



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 1268 (Original N° 11077)

Fuente: Recopilación General de Leyes, compilación ordenada de las leyes de la Provincia y sus decretos reglamentarios (Documentados compilados, ordenados y publicados por GAVINO OJEDA)

Autorizando a la Municipalidad de Metán para contraer un empréstito

**El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Autorízase a la Municipalidad de Metán para contraer un empréstito hasta la cantidad de sesenta y cinco mil pesos moneda nacional con destino a la construcción de un edificio para mercado, debiendo pagar como máximo en la operación el 7% anual de interés.

Art. 2°.- A los efectos del artículo anterior, declárase a la Municipalidad facultada para garantizar el empréstito, en la forma que más convenga con el edificio a construirse y la renta que perciba en concepto de arriendo del mismo e impuesto de matadero, excluyendo el 20% adicional del Consejo de Educación.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura de la provincia de Salta, a veintisiete días del mes de Setiembre del año mil novecientos veintinueve.

E. F. BAVIO – J. M. Decavi – E. Campilongo – Marcos B. Figueroa

Salta, Octubre 1° de 1929.

Departamento de Gobierno

Téngase por Ley de la Provincia, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CORNEJO – L. C. Uriburu